

QUILMES, 30 DE MARZO DE 2022

VISTO el Expediente 827-1057/21, la Ley 24.156, Ley 24.521, Resolución N° 1397/95 (M.E.C.yT.), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley N° 24.156 establece que la Administración Financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

Que el artículo 27° de la Ley N° 24.156 establece que si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, deberá regir el que estuvo en vigencia el año anterior.

Que el artículo 59° de la Ley N° 24.521 establece que las Universidades Nacionales tienen autarquía económica - financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que el Apéndice 1, título IV - Características, en su parte A - Metodología, punto 2 de la Resolución N° 1397/95, establece que los refuerzos presupuestarios que otorgue el Ministerio de Educación, de los créditos a distribuir que fija anualmente la Ley de Presupuesto General, que serán incorporados y distribuidos por los Consejos Superiores y comunicado el acto resolutivo a este Ministerio. La aplicación del gasto será específica, para el fin para el cual fue asignado.

Que de corresponder deberán solicitarse las modificaciones presupuestarias que permitan la adecuada registración de los gastos.

Que resulta necesario incorporar al cálculo de los recursos provenientes de las fuente de financiamiento 11 – Tesoro Nacional la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$773.416.209).

Que resulta necesario incorporar al cálculo de los recursos provenientes de las fuente de financiamiento 12 – Recursos Propios la suma de

PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 72/100 (\$73.497.383,72)

Que de la misma manera corresponde incorporar a la fuente de financiamiento 14 - Transferencias Internas - por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 51/100 (\$4.995.719,51).

Que finalmente resulta necesario incorporar la fuente de financiamiento 16 – Resultado de Ejercicios Anteriores – por la suma de SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 52/100. (\$622.102.871,52).

Que es necesario reconocer y aprobar la distribución en cumplimiento de las exigencias presupuestarias, tanto para los recursos como para la distribución de los gastos para el ejercicio 2022.

Que la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el nuevo cálculo de recursos del Presupuesto 2022 en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 75/100 (\$3.524.269.426,75) de acuerdo al detalle obrante como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar la distribución de gastos para las distintas fuentes de financiamiento por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 75/100 (\$3.524.269.426,75) de acuerdo a la Organización

Funcional por Programas según lo establecido en los anexos que se agregan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Facultar a la Dirección de Presupuesto a través de la Dirección General de Administración, a efectuar las modificaciones presupuestarias entre incisos pertenecientes a una misma categoría programática, que se consideren necesarios en virtud de las exigencias de su empleo.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) Nº: **042/22**